



(27)
D

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0010-2000-ATDRC/DRA-CTAR

Cusco , 07 de Marzo del año 2000

VISTO :

El Expediente Administrativo, con Registro N° 02604-99, seguido por la Presidenta de la Comisión de Regantes SECSENCALLA, del Distrito de Andahuaylillas, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco; y el Acta de Asamblea de regantes realizada el 08 de Agosto de 1999, realizado por los usuarios de agua con fines agrícolas del sub-Sector de Riego Andahuaylillas Sector de riego Quispicanchi, del Sub Distrito de Riego Cusco, del Distrito de Riego Cusco, con la finalidad de elegir a los representantes de la comisión de Regantes del Sector SECSENCALLA,

CONSIDERANDO

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales vigentes, establecidos por el Decreto Ley N° 17752-Ley General de Aguas, Art.2° del Decreto Supremo N° 037-89-AG-Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que dicha asamblea se llevó a cabo el 08 de Agosto de 1,999, habiendose elegido a los miembros titulares de Junta Directiva de dicha Comisión de Regantes. en consecuencia es necesario reconocer a la citada Comisión de Regantes SECSENCALLA, de los usuarios que utilizan el sistema de riego por gravedad.

Estando a lo dispuesto en el D.S. N° 037-89-AG Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua; la Administración Técnica de Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes SECSENCALLA, del Sub-Sector de Riego Andahuaylillas, Sector de Riego Quispicanchi, del Sub Distrito de Riego Cusco, del Distrito de Riego Cusco; políticamente perteneciente al Distrito, Andahuaylillas, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco,

Dicha Junta Directiva esta conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE.	:	SRA. SUSANA ROCCA HUAMAN
VICEPRESIDENTE	:	SR. FLORENTINO TTITO ARIAS
SECRETARIO	:	SR. FLORENTINO CHILLCA HUALLPA
TESORERO	:	SR. VICENTE QUISPE CCARHUARUPAY
FISCAL	:	SR. MIGUEL TTITO HUAMAN
1ER VOCAL	:	SR. PERCY MULLISACA GUZMAN
2DO VOCAL	:	SR. JESUS QQUECCAÑO CCAQQUESTO

ARTICULO SEGUNDO.- El período de gestión de la nueva Junta Directiva es de dos (02) años, y/o pudiendo en todo caso ser reelegido por un periodo más, siempre que los usuarios de agua lo determinen de conformidad con el D.S. N°037-89-AG; debiendo fenecer su Administración el 08 de Agosto del año 2001.

ARTICULO TERCERO.- La nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes SESENCALLA, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, está obligado a ejercer el mandato de acuerdo a las Disposiciones Legales Vigentes señalados en los Inc. 1,2,y 4 del Art. 66 del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el D.S. N°037-89-AG, así como el D.S. N°003-90-AG., Reglamento de Tarifas y cuotas.

La Comisión de Regantes SESENCALLA, forma parte de la Junta de Usuarios de Aguas del Distrito de Riego Cusco.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y Publíquese para el conocimiento del Público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 Dirección Regional Agraria Inba
 Oficina de Recursos Naturales
 Adm. Técnica del Distrito de Riego - Cusco


 ING. JORGE LUIS TARIFERO ROJAS
 ADMINISTRADOR

JLTR/fvdes.